



COSTA RICA
GOBIERNO DEL BICENTENARIO
2018 - 2022

Servicio
Nacional de
Salud Animal
MAG • COSTA RICA



Producción Apícola



Servicio
Nacional de
Salud Animal
MAG · COSTA RICA

Ciencia del cultivo y utilización de las abejas. 2 tipos:

- Apicultura: *Apis melífera*
- Meliponicultura: Abejas Nativas (sin aguijón)
 - 16 especies de abejas domesticadas en CR



Apis mellifera



Tetragonisca angustula

Definiciones:

Colmena: Nido o domicilio preparado para una colonia de abejas rústico o construido por el hombre.

Colonia: Comunidad social de varias abejas obreras generalmente, incluyendo una reina con o sin zánganos, capas de desarrollarse, producir y multiplicarse.

Apiario: Grupo de colonias de abejas.



Importancia de las abejas



- Forma parte integral de la agricultura y medios de vida
 - La miel y jalea real son alimentos de gran valor nutritivo y funcional
 - Equilibrio de ecosistemas mediante la polinización
 - Seguridad alimentaria
-
- Fuente: www.oie.int

Principales amenazas

- Enfermedades de las abejas
- Uso no responsable de plaguicidas
- Apicultura migratoria contribuye a diseminación de enfermedades
- Desarrollo de monocultivos
- Contaminación medioambiental

• Fuente: www.oie.int

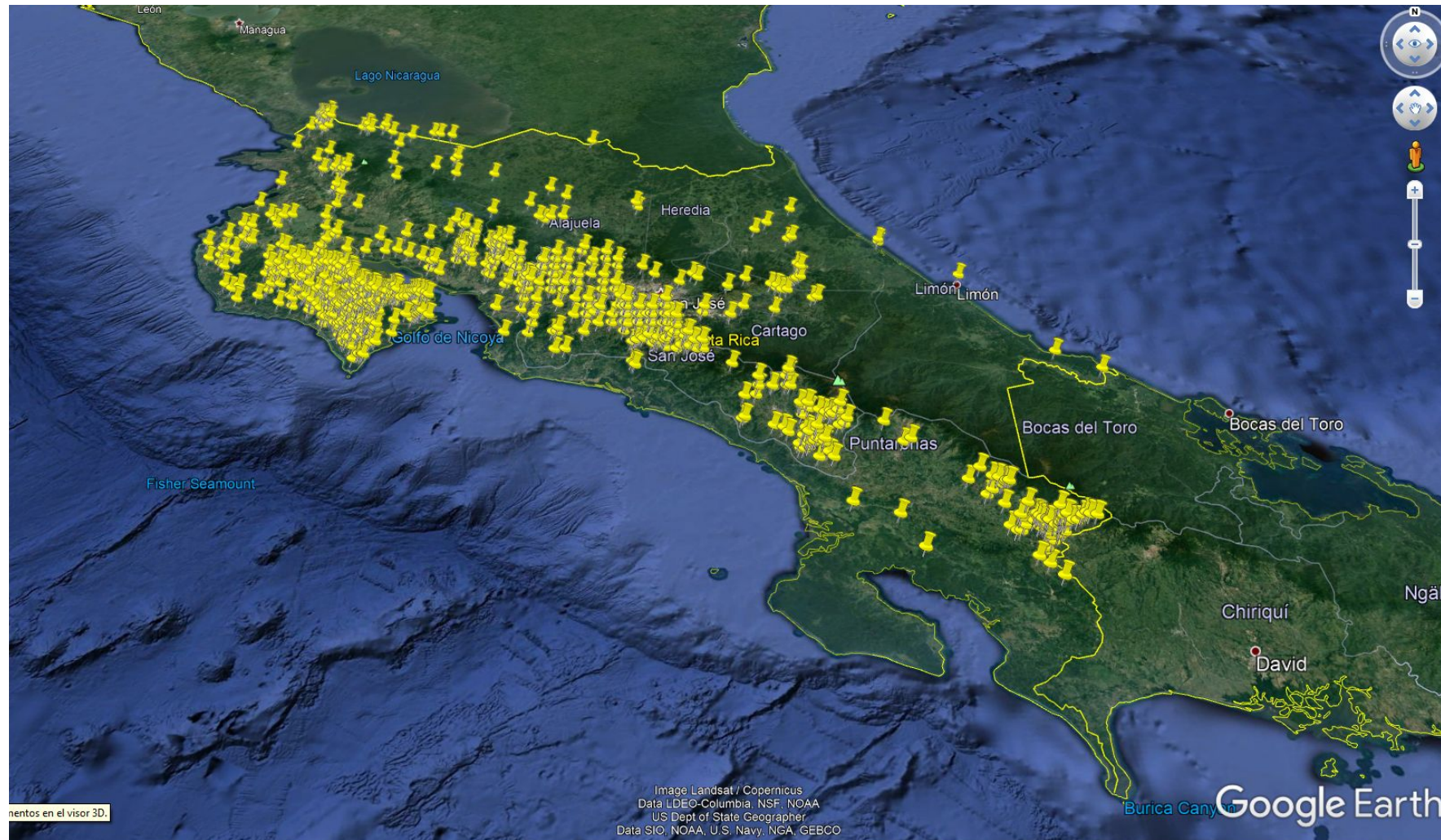


Abeja con *Varroa destructor*

Establecimientos apícolas registrados en CR



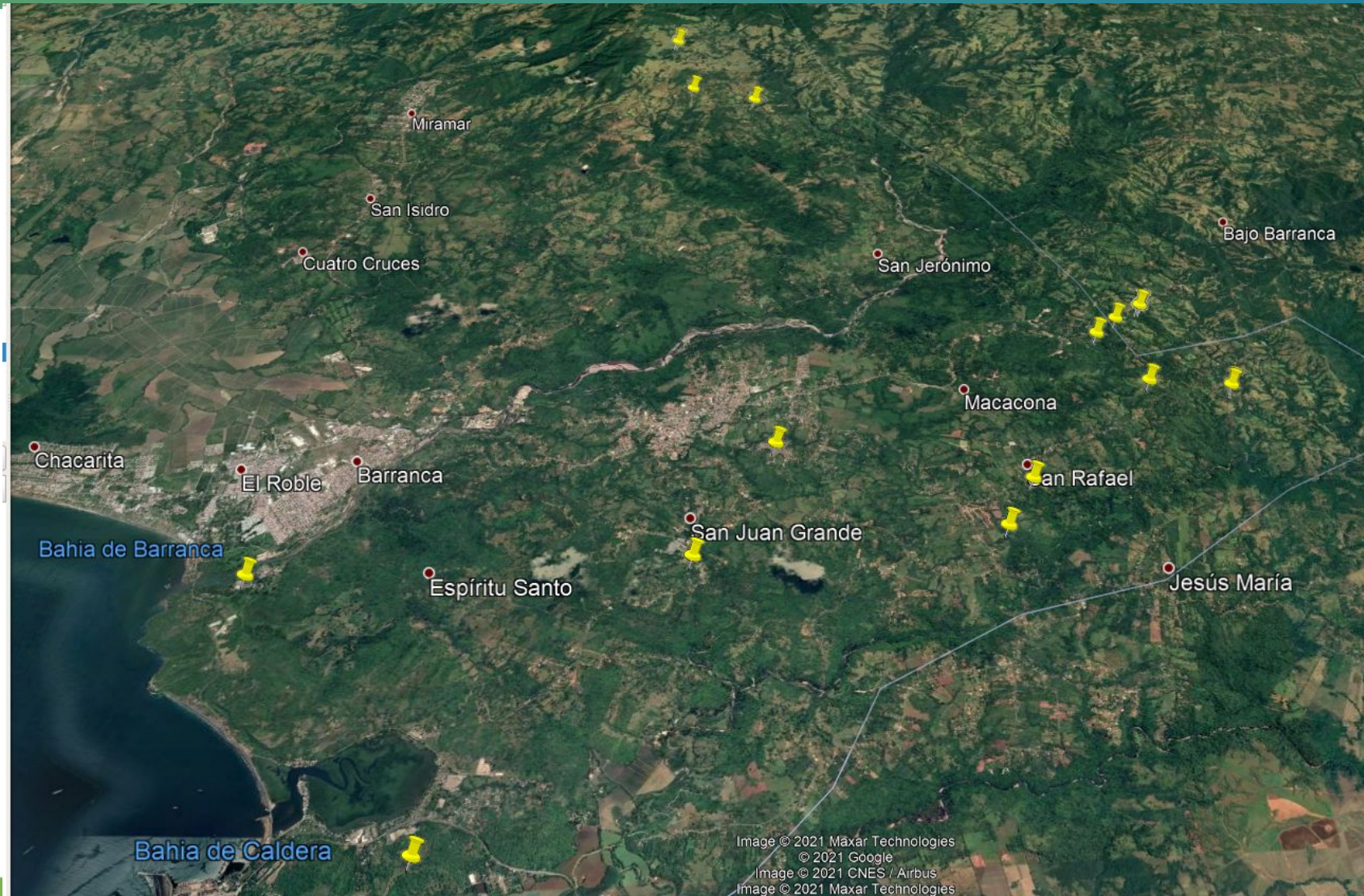
Servicio
Nacional de
Salud Animal
MAG · COSTA RICA



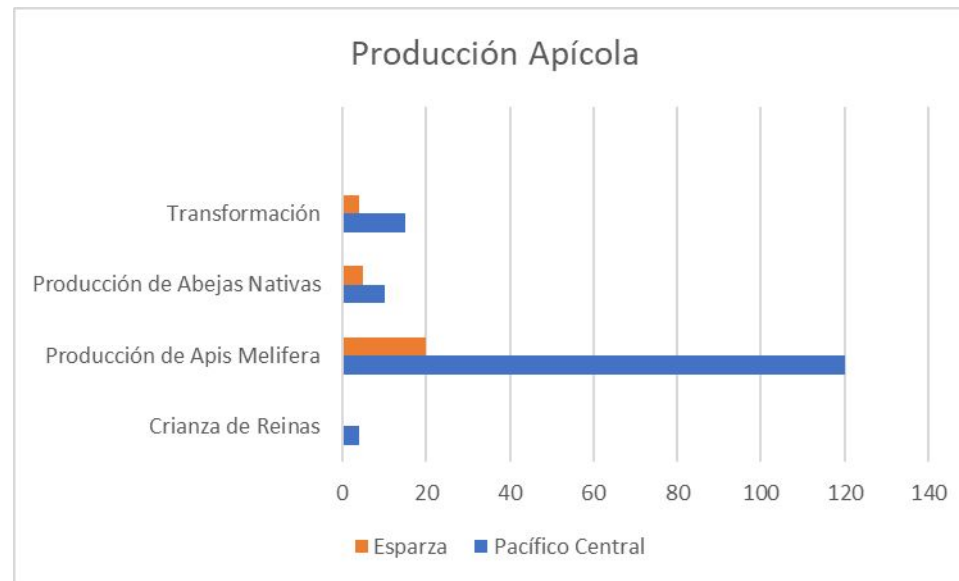
Establecimientos apícolas registrados en Esparza



Servicio
Nacional de
Salud Animal
MAG · COSTA RICA



Comparación Producción Apícola Región Pacífico Central y Cantón Esparza



Recuento de Colmenas en Esparza: 362

Recuento de Apiarios: 35



Reglamento para la protección de la industria apícola nacional N° 15563-MAG-S

Artículo 1°.-El presente Reglamento norma lo relacionado con la protección a la industria apícola en la mayor parte de sus aspectos, a fin de proteger a las abejas de plagas y enfermedades que pueden existir dentro de fuera del territorio nacional, así como de otros elementos que constituyen peligro para la vida de las abejas o que dificulten o limiten su salud y la producción económica. Igualmente regula los aspectos administrativos a que debe someterse a los derivados de la industria apícola para garantizar su calidad y pureza.



Ley General del Servicio Nacional de Salud Animal N°8495

Artículo 56.-**Establecimientos sujetos a control.** El Senasa otorgará o retirará el certificado veterinario de operación a los siguientes establecimientos:

- a) Aquellos donde se concentren y comercialicen animales, así como las unidades de producción pecuaria que el Senasa catalogue de riesgo veterinario o epidemiológico.

- b) Los que elaboren, importen, desalmacenen, fraccionen, almacenen, transporten y vendan productos y subproductos de origen animal.

Reglamento General para el Otorgamiento del Certificado Veterinario de Operación N° 34859-MAG

Artículo 1º-**Objetivo.** El presente reglamento tiene como propósito:

1.1 Establecer los requisitos generales en el ámbito sanitario, de ubicación y de condiciones físicas, que con respeto ambiental, deben de cumplir los establecimientos, su actividad, procesos y los productos finales que en ellos se realice

Producción

Logo del Ministerio de Agricultura y Ganadería de Costa Rica: **MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA**
SERVICIO NACIONAL DE SALUD ANIMAL (SENASA)
DIRECCIÓN NACIONAL DE OPERACIONES

Logo del Servicio Nacional de Salud Animal: **Servicio Nacional de Salud Animal**
MAG - COSTA RICA

En cumplimiento con los requisitos legales vigentes, Ley N° 8495, se emite el siguiente:
Certificado Veterinario de Operación (CVO)

Número de CVO: _____

Al establecimiento: _____ **Código oficial:** _____

Tipo: _____ **Clase:** _____

Subclase: _____

Responsable Principal de la Actividad: _____

Clasificación por tamaño de establecimiento: _____

Ubicado en: Provincia: _____ Cantón: _____ Distrito: _____ Caserio: _____

Dirección exacta: _____

Actividad principal: _____

Otras actividades: Producción (leche, carne)

Nombre de Autoridad: _____ **Firma:** _____ **Sello:** _____

Oficina que emite el CVO: _____ **Fecha de emisión:** ____/____/____

Fecha para la Actualización del Registro Anual de CVO: _____

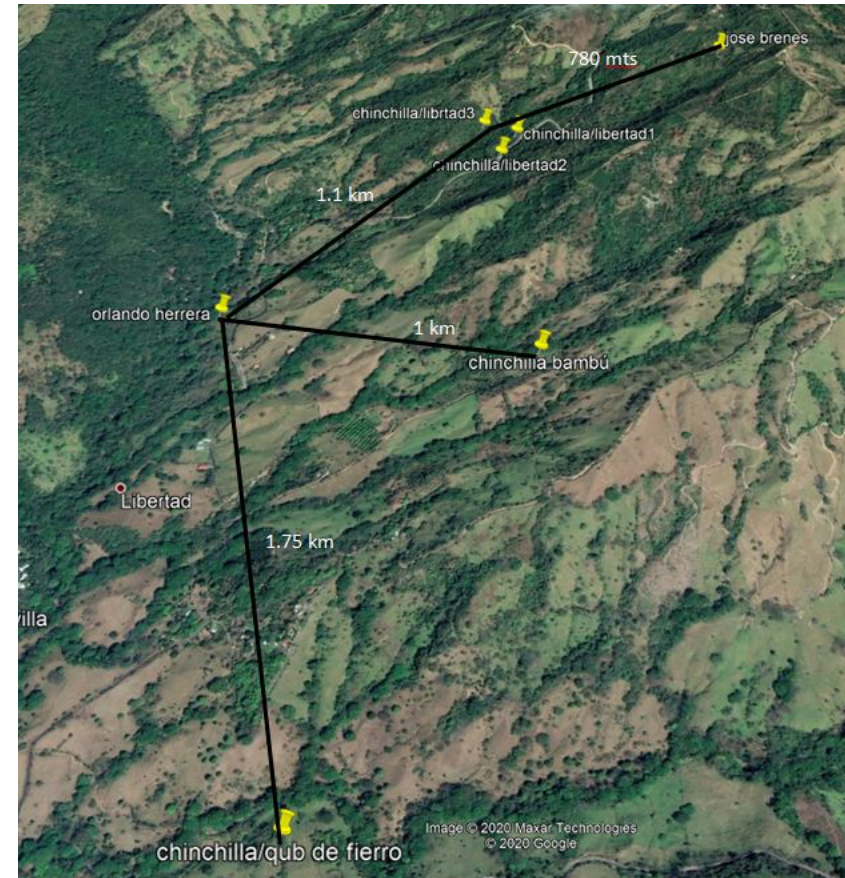
La validez del presente Certificado está sujeta a la verificación mediante inspección del cumplimiento de las condiciones que fueron declaradas al momento de la solicitud y también a la Actualización del Registro del CVO que debe hacer anualmente el interesado, de conformidad con el Artículo 8 del Decreto Ejecutivo 34859-MAG.

MANTENER DISPONIBLE EN EL ESTABLECIMIENTO.

DNO-PG-001-RE-002, Versión 01. Rige 07/10/2019

Requisitos CVO

- Requisitos Apiarios:
 - Formulario Firmado
 - Título de propiedad o documento idóneo
 - Documento de identidad
 - Cumplir con las distancias establecidas en Reglamento N° 15563-MAG-S



Extracción y Envasado

- CVO para salas de extracción con requisitos físico-sanitarios de las instalaciones:
 - Áreas divididas
 - Lavamanos con sus implementos
 - Control de Plagas
 - Superficies de equipos
 - Material de envasado
 - Trazabilidad



Etiquetado



Servicio
Nacional de
Salud Animal
MAG · COSTA RICA

☺ Reglamento Técnico Centroamericano RTCA
67.01.07:10 Etiquetado General de los
Alimentos Previamente Envasados:

- Nombre del Alimento
- Lista de Ingredientes
- Fecha de vencimiento
- Contenido neto
- Registro Sanitario (CVO)
- Nombre y dirección del fabricante
- País de origen
- Lote



Acciones de SENASA

- 2020
 - 2 operativos
 - 183 kg decomisados
- 2021
 - 3 operativos
 - 60 kg decomisados





Servicio Nacional de Salud Animal

MAG • COSTA RICA

Dra. Leana Zumbado Gutiérrez

Coordinadora Esparza

leana.zumbado.g@senasa.go.cr Teléfono: 2587-1886

